



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente

SESION ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

21 DE JULIO DE 2026

ACTA No. SO/07 - 2026

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el veintiuno (21) del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las once y nueve minutos de la mañana (11: 09A.M), los miembros del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), se reunieron en el Salón María Cristina Camilo de esta sede central, ubicada en la Calle Santiago No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, previa convocatoria realizada por el Director Ejecutivo, con la asistencia de los miembros y el Director Ejecutivo:

- **Dr. Ylario Reyes Pérez**, Representante del Presidente del Consejo, Ministro de Salud Pública.
- **Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña**, Director Ejecutivo del Conape.
- **Rvdo. Miguel A. Hache**, Representante de la Iglesia Católica. Secretario del Consejo
- **Lic. Dulce Mercedes Quiñones**, Representante del Ministerio de Trabajo.
- **Lic. Ercilio Veloz Burgos**, Representante de las Población Envejeciente.
- **Dra. Altagracia Libe Medina**, Representante del Colegio Médico Dominicano.
- **Lic. Luis Pérez Nova**, Representante del Colegio Dominicano de Periodista
- **Dr. Antonio Medina**, Representante de la UASD.
- **Dra. Sobeida Moronta Díaz**, Representante del Ministerio de Educación.
- **Lic. Ángel Cuello**, Representante del Ministerio de Hacienda y Economía.
- **Lic., María Del Rosario Amezquita**, Representante del Ministerio de Cultura.

ACTA No. SO/07 - 2026

Puntos de Agenda

1. Comprobación del Quorum Reglamentario. Sec. del Consejo. Rvdo. Miguel Ángel Haché.
2. Oración de Invocación al Señor. Rvdo. Miguel Ángel Haché.
3. Palabras de Apertura Reunión. Presidente del Consejo
4. Presentación, aprobación y firma del Acta de la reunión anterior (16 de junio 2026) Secretario del Consejo. Rvdo. Miguel Ángel Haché.
5. Presentación Caso Adulta Mayor, Lic. Dilcia Melo y Lic. Diana Mejia.
6. Informe Director Ejecutivo, Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña.
7. Presentación de la Propuesta de la Comisión de los Premios del Consejo, sobre la selección de Candidatos ganadores a los Premios Anuales. Lic. Nurys Presbot.
8. Turno Libre.
9. Cierre de la Reunión.

El Dr. Demetrio Ant. Vicente presentó ante el Consejo a las Licenciadas Diana Mejia, Directora de la Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor y la Licda. Dilcia Melo, Encargada del Departamento Legal del Conape para que presenten el caso de la adulta mayor registrada en el Sistema Integral del Adulto Mayor (SISDAM) con el número de expediente CONAPE: 430221.

1. **Comprobación de Quórum Reglamentario:** El Dr. Ylario Reyes, procedió a la comprobación del quórum. Se confirmó la asistencia de 10 miembros, quedando así formalmente, constituida la sesión para la toma de decisiones válidas.
2. **Oración de Invocación al Señor:** por el Revdo. Miguel A. Haché.
3. **Palabras de Apertura de la Reunión: Dr. Ylario Reyes Pérez,** Representante del Presidente del Consejo, Ministro de Salud Pública.

Dr. Ylario Reyes Pérez, Agradeció al Presidente del Consejo Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, por otorgarle la alta distinción de representarlo ante este Consejo. Expreso el mensaje de parte del Ministro, sobre su visión positiva sobre el manejo del Director Ejecutivo, Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña, trabajando a favor de los más vulnerables del país, los envejecientes.
4. **Presentación, aprobación y firma del Acta de la reunión anterior (16 de junio de 2026).** Revdo. Miguel A. Haché. **Aprobada a unanimidad**

ACTA No. SO/07 - 2026

5. Presentación Caso Adulta Mayor, Lic. Dilia Melo y Lic. Diana Mejia.

La Licda. Diana Mejia, Directora de la Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor, inicio la presentación de la adulta mayor, registrada en el Sistema Integral del Adulto Mayor (SISDAM) con el número de expediente CONAPE: 430221 en la cual se muestra el perfil general, (nombre, edad, sexo, estado civil, residencia, situación de salud y situación socioeconómica), entre los datos relevantes destaca, que a pesar de presentar **dependencia y Demencia Frontotemporal**, mantiene ingresos propios por salario y cobertura de salud contributiva, también es militar. Y eso nos da una **alerta de riesgo de abuso económico en su entorno familiar**. Su cuadro clínico requiere supervisión continua y apoyo familiar para garantizar la protección integral de sus derechos.

Entre los principales factores de vulnerabilidad de la adulta mayor, presentaba simultáneamente:

- ✓ Deterioro cognitivo
- ✓ Incapacidad para expresar su voluntad
- ✓ Dependencia progresiva
- ✓ Conflicto familiar judicializado
- ✓ Denuncias cruzadas de maltrato entre los familiares (esposo de la adulta mayor y su hija)
- ✓ Necesidad de cuidados permanentes

Esto colocó a la adulta mayor en una condición de **alta vulnerabilidad social y jurídica**, requiriendo la intervención del Estado, en este caso Conape y el Ministerio Público.

La adulta mayor ingresó al sistema de Conape por una solicitud de cuidados domiciliarios el 13 de enero 2025, recibió evaluación multidisciplinaria, en el que recibió la visita de médicos, psicólogos y abogados para detectar el requerimiento del cuidado, la solicitud de ingreso a los programas sociales y su vez recibimos la primera denuncia familiar, lo que llegó como una solicitud de servicio se convirtió en una denuncia familiar. En ese mismo período se inicia el proceso de conciliación familiar debido a la denuncia, se inicio el proceso de investigación social y se remitieron los informes al Ministerio Publico.

ACTA No. SO/07 - 2026

De agosto a septiembre de 2025 hay un proceso judicial con un recurso de amparo, ya que hay una sentencia que mantiene la convivencia con el esposo; ese recurso de amparo alegaba que la adulta mayor debía estar al cuidado de su hija y no con el padre. Sin embargo, en esa sentencia le dan la custodia compartida, en la que debía estar de lunes a viernes con el esposo y de viernes a domingo con la hija, la cual se la llevaba los viernes a su residencia y debía retornarla el domingo, parte en la cual el Conape no estuvo de acuerdo porque en un caso de una persona demencia y deterioro cognitivo una custodia compartida no es favorable. Sin embargo, esa sentencia fue emitida y Conape fue designado como garante de cumplimiento de la misma.

En octubre de 2025, someten un recurso ante el Tribunal Constitucional, el cual todavía no se ha fallado. En enero 2026 a la hija de la señora todavía no se la ha otorgado el cuidado que se le quitó debido al conflicto familiar entre el esposo y la hija de la adulta mayor, manteniéndola dividida en ambas casas, por lo cual era prácticamente imposible colocar un servicio domiciliario.

En abril de 2026, ocurre un allanamiento por parte del Ministerio Público, acompañado del Conape, debido al incumpliendo de la sentencia por parte de la hija, en la cual le correspondía regresar a la adulta mayor a la residencia de su esposo los domingos y ésta no cumplió, ni contestaba los teléfonos, por lo cual se procedió al rescate de la adulta mayor y el ingreso a una residencia permanente.

En la evolución clínica de la adulta mayor se observa el siguiente cuadro, mostrando en evidencia del deterioro de un adulto mayor cuando no recibe los cuidados adecuados y se encuentra en un entorno no favorable:

Fecha	Hallazgos
Enero 2025	Trastorno cognitivo, dependiente leve
Octubre 2025	Demencia, dependencia severa
Enero 2026	Moretones, dependencia para ABVD
Abril 2026	Demencia frontotemporal
Junio 2026	Afasia, silla de ruedas, incontinencia, dependencia severa.

ACTA No. SO/07 - 2026

Como evidencia una actuación continua, interdisciplinaria e interinstitucional, el Conape ha realizado las siguientes acciones:

- Evaluaciones médicas, psicológicas y sociales
- Visitas domiciliarias
- Conciliaciones familiares
- Seguimiento judicial
- Informes al ministerio publico
- Asistencia a audiencias
- Supervisión del Cumplimiento de sentencia
- Traslado y protección institucional
- Seguimiento en residencia geriátrica

Los principios que guiaron la actuación institucional no fue para favorecer a ningún familiar sino para salvaguardar los derechos y protección de la adulta mayor, protección de la vida, protección de la integridad física, prevención de riesgo, continuidad del cuidado, respeto a la dignidad y protección frente al abandono y la violencia.

Estas acciones fueron sustentadas en los fundamentos jurídicos del Artículo 57 de la Constitución que habla de la protección especial a las personas adultas mayores y la Ley 352-98 sobre protección al derecho a la protección integral, dignidad, salud, integridad, convivencia familiar cuando sea posible e intervención del CONAPE cuando existan situaciones de riesgo.

Actualmente, la adulta mayor recibe cuidados permanentes, supervisión médica, seguimiento psicológico, atención geriátrica y cuenta con el monitoreo del Conape; su condición funcional sigue siendo de alta dependencia.

La Lic. Dilcia Melo, encargada del Departamento Legal del Conape, explico los aspectos legales del proceso, entre los cuales están los siguientes:

- Decisión de Amparo d/f. 25/8/2025, que establece un régimen de visitas compartido entre la entre la hija y el esposo de la adulta mayor (entre padre e hija)
- Revisión de decisión de amparo ante el Tribunal Constitucional (actualmente pendiente de decisión).

ACTA No. SO/07 – 2026

- Denuncias presentadas por la hija de la adulta mayor ante la Unidad de Atención a la Víctima de Género, Sexual e Intrafamiliar contra el esposo de la adulta mayor (padre) por maltrato físico.
- Violación a la decisión de Amparo por la hija de la adulta mayor, quien mantuvo su madre lejos del acceso de su esposo e hijos (por órdenes de alejamiento) manifestando constantes maltratos por parte de su padre, el esposo de la adulta mayor, alegando que bajo su cuidado estaba mejor.
- Intervención por parte de la Unidad de Atención a la Víctima de Género, Sexual e Intrafamiliar debido a recurrentes denuncias entre padre e hija por maltrato a la adulta mayor, solicita a CONAPE la intervención de la adulta mayor.
- En fecha 13 de abril de 2026, se ejecuta orden de allanamiento a la vivienda de la hija de la adulta mayor y se procede a rescatar a la adulta mayor. (actualmente se encuentra en el Centro Permanente)
- La hija de la adulta mayor presenta un recurso de Habeas Corpus ante la Segunda Sala de la Cámara Penal de Santo Domingo, contra las actuaciones del Ministerio Público. (audiencia aplazada para el 6/8/2026)
- La hija de la adulta mayor solicita al CONAPE información sobre del lugar donde está recluida la adulta mayor.
-

El objetivo de presentar este caso ante el Consejo es para:

- Conocer el caso institucionalmente
- Validar las actuaciones ejecutadas por el CONAPE en protección de la adulta mayor
- Ratificar que las medidas adoptadas estuvieron orientadas exclusivamente a la garantía de sus derechos fundamentales, conforme a la Constitución, la Ley 352-98 y el principio de protección integral de las personas adultas mayores.

Y a su vez solicitar lo siguiente:

- Confirmar su permanencia en el Centro de Atención Geriátrica, a los fines de que se continúen garantizando las atenciones y calidad de vida y protección, sin ser interrumpidas por los conflictos familiares que afectan su entorno hasta tanto seamos notificados por el Ministerio Público cualquier decisión al respecto.
- Dejar constancia de que dicha permanencia está orientada exclusivamente a la garantía de sus derechos fundamentales, conforme la Constitución y la ley 352-98.

ACTA No. SO/07 – 2026

- Notificar a los familiares en sus calidades de esposo e hija de la adulta mayor la presente resolución, en virtud de la presentación realizada al CONAPE.
- Con respecto al requerimiento del lugar donde se encuentra la adulta mayor, notificar al Ministerio Público de este requerimiento para dar respuesta.

Lic. Nurys Presbot – Preguntó que si la adulta mayor se siente mejor en el centro permanente?

Lic. Diana Mejia – Respondió que ella no puede hablar, no emite emociones, ella lo que si tiene es mejor cuidado, aunque cuando ve al esposo reacciona distinto a cuando ve a la hija. Ella llora y tira un grito como de emoción cuando ve a su esposo, cuando ve a la hija no emite ninguna emoción, en el centro esta físicamente estable y mejor cuidada.

Lic. María del Rosario Amezquita – ¿Preguntó que, en si en el caso extremo de que la señora fallezca, si el Conape no tendría una imputación judicial? ¿Y si a la familia se le ha hecho algún análisis psicológico? Claro está que hay algunos casos que lamentablemente, por dinero la familia toma ese tipo de decisiones y ese tipo de conducta.

Lic. Dilcia Melo – Respondió que físicamente su estado de salud es estable, y que estaba bajo cuidado permanente, pero que en caso de que suceda algún deceso, ella está ahí a solicitud del Ministerio Público y estamos esperando que el Ministerio Público decida, de hecho, las siguientes acciones a tomar es darle seguimiento al Tribunal Constitucional para que decida.

Con relación a la segunda pregunta se ha convocado varias veces a la hija para una evaluación y ella no ha accedido.

Dr. Ylario Reyes – le dio la bienvenida a la representante del Ministerio de trabajo, Lic. Dulce Mercedes Quiñonez.

Lic. Dulce Mercedes Quiñonez. – Agradeció a Dios el haber estado presente en este Consejo, especialmente ella que siempre se encuentra con casos de personas envejecientes, y que trabaja con personas vulnerables, con dos etapas difíciles que son la niñez y la vejez. Este caso en particular, la ha conmovido mucho, señaló que hay que tener cuidado si existe un documento legal que hayan puesto a la adulta mayor a firmar apoderando a unas de las partes de sus bienes o propiedades.

ACTA No. SO/07 - 2026

Lic. Diana Mejia - Destacó que el esposo de la adulta mayor también es un adulto mayor y se ha deteriorado bastante con todo este proceso y es un caso de hijos jóvenes contra adultos mayores, aparte de eso con el tema de la parte legal, cuando hicieron la solicitud de cuidados, los hijos y el esposo querían hacer un documento judicial en el que ellos iban a manejar y administrar los bienes de la adulta mayor pero ya hay un proceso y hay que agotar ese proceso y esto fue lo que causó la primera alerta para ir hacer la primera visita a la adulta mayor, esta causa de intervención más allá, hay correos e incluso la administración de la tarjeta de donde la adulta mayor recibe el dinero de la pensión esta bajo la hija de la adulta mayor.

Lic. Luis Perez Novas - Preguntó por cual vía la hija de la adulta mayor solicitó información del paradero de su madre?

Lic. Diana Mejia - Respondió que lo hizo por medio una instancia formal firmada dirigida al departamento legal de la institución.

Lic. Luis Perez Novas - pidió ver esa instancia.

Lic. Dilcia Melo - Presentó dicha instancia a todos los miembros. En donde la hija de la adulta mayor solicita que se le informe donde se encuentra la adulta mayor y una copia del expediente medico actualizado y que se le permita la visita de esta en el lugar donde se encuentra.

Lic. Ángel Cuello - Solicitó que se someta a votación de los miembros las propuestas que traen las licenciadas ante el Consejo. ¿Y preguntó que si existe algún poder que la acredite como tutora legal de la adulta mayor?

Lic. Diana Mejia - dice que ella tiene un poder pero que ese poder está firmado solo por ella y la adulta mayor.

Lic. Luis Perez Novas - informó que hay plazos en las informaciones que se les solicitan a las instituciones con esas características, hay plazo de 15 días, luego una prórroga de 3 días, estamos hablando de 30 días pero antes de los primeros 14 días hay responderle que apelamos a la prórroga que establece este documento, solicitando esta información y luego si la institución no puede, ni siquiera la institución puede, deben dirigirla al Ministerio Público por escrito, que

ACTA No. SO/07 – 2026

sea el Ministerio Público quien entonces dé la información a la solicitante, para poder cubrirse. Esos son pasos que establece la misma Ley que abarca desde los 30 días, pero son 15 días primero y antes de cumplirse los primero 15 días hay que informarle a la solicitante de que por las razones que fueren estamos apelando a esa primera prorrogas y si no se puede en esa prorrogas, apelamos a la siguiente que sería de 5 días y se le dirige al Ministerio Público, eso es lo que va.

Lic. Ángel Cuello -opinó a que se debe acoger a la solicitud que hacen las colaboradoras , excepto al tratamiento que deberíamos de dar a este tema, sobre todo, porque entre tantos servicios que brinda el Conape, esta es una institución especialmente reguladora , supervisara y evidentemente nos llama a responder a este rol que ocupamos aquí ante este Consejo, a responder a este caso complejo en el que se afectan múltiples vulnerabilidades, económicas, físicas y psicológicas, respecto al adulto mayor y sus intereses.

Consideró que quedan más que evidenciadas las acciones que ha venido realizando el Conape, a través de sus servidores públicos, de las decisiones y acogiendo la decisión del propio Ministerio Público. Ninguna institución está llamada a hacer nada que no le mande la ley. Puntualizó que se acoge a la solicitud y en primer lugar, a que se realice la resolución no haciendo señalamiento al nombre de la persona ni el lugar donde se encuentra, para salvaguardar los derechos, la dignidad, integridad y la protección del adulto mayor, tomando en cuenta que la divulgación del lugar donde esta esa persona puede trasladar intereses y responsabilidades legales al Conape, que ahora mismo no esta siendo atribuido es decir, Conape no esta ahora mismo en ningún proceso judicial.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en particular su artículo 57, relativo a la protección de las personas adultas mayores.

VISTA: La Ley núm. 352-98 sobre Protección de la Persona Envejeciente, del 15 de agosto de 1998, especialmente sus artículos 3 y 32.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 1372-04, del 25 de octubre de 2004, especialmente sus artículos 53, 54, 55 y 56.

VISTA: La orden de fecha 06 de abril de 2026 emitida por el Ministerio Público que dispuso la intervención para la protección de la persona adulta mayor y en virtud de la cual, con la colaboración del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

ACTA No. SO/07 - 2026

posterior a su rescate, la adulta mayor fue trasladada e ingresada de manera provisional en un centro de atención geriátrica.

VISTOS: Los informes médicos, psicológicos, sociales y jurídicos presentados por la Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor y el Departamento Legal del CONAPE, relativos al caso conocido por este Consejo.

SO/07 Res.01-CONAPE-2026

PRIMERO: VALIDAR, en el ámbito de las competencias de este Consejo, las actuaciones de protección realizadas por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) respecto de la persona adulta mayor objeto del caso, identificada en el expediente administrativo No. 430221, por encontrarse dichas actuaciones orientadas a salvaguardar su vida, integridad, dignidad, bienestar y continuidad de los cuidados.

SEGUNDO: RATIFICAR, con carácter estrictamente provisional, la permanencia de la persona adulta mayor en el centro de atención geriátrica donde actualmente recibe cuidados permanentes, supervisión médica, atención geriátrica, seguimiento psicológico y monitoreo institucional, hasta tanto el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente notifique una decisión que determine lo contrario.

TERCERO: ESTABLECER que la medida provisional ratificada mediante la presente resolución tiene como finalidad exclusiva garantizar la protección integral y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de la persona adulta mayor, sin que constituya un pronunciamiento sobre las controversias existentes entre sus familiares ni sobre los procesos judiciales actualmente en curso.

CUARTO: DISPONER que la identidad de la persona adulta mayor en cuestión, su ubicación y cualquier información relativa a su estado de salud sean manejadas con carácter reservado, en atención a su situación de vulnerabilidad y con el propósito de proteger su dignidad, integridad y seguridad.

QUINTO: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor y al Departamento Legal del CONAPE para que, dentro del ámbito de sus competencias, den seguimiento a la ejecución de la presente resolución y a las decisiones que posteriormente adopten el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional o cualquier otro órgano jurisdiccional competente.

ACTA No. SO/07 - 2026

SEXTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al esposo e hijos de la persona adulta mayor, para su conocimiento y los fines correspondientes.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

6. Informe del Director Ejecutivo.

El Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña, presentó en su informe el consolidado de las principales acciones, resultados y avances institucionales durante el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de julio del presente.

En materia de protección social y atención integral, se mantuvo una cobertura sostenida a través de los programas PROVEE, TE AMA y Familia de Cariño, impactando a 90,259 personas adultas mayores a nivel nacional, manteniendo prácticamente el mismo nivel de cobertura del periodo anterior, lo que evidencia la sostenibilidad de estos programas, asimismo, continuamos fortaleciendo la gestión de las pensiones solidarias mediante la tramitación de 254,283 expedientes ante la Dirección General de Pensiones y Jubilaciones (DGJP).

Se fortalecieron los procesos de evaluación social mediante la realización de 10,956 diagnósticos integrales, lo que representa un incremento del 40.8% respecto al periodo anterior. Además, fueron actualizados 1,841 expedientes, equivalente a un crecimiento de 4.3%, consolidando el uso del EDIAM como herramienta para la identificación de necesidades y la focalización de los servicios.

Uno de los principales logros fue la expansión de las jornadas de inclusión social, realizando 38 jornadas, representando un incremento de un 31%.

En el área de salud, se realizaron 4,231 consultas médicas especializadas, 643 atenciones psicológicas y 1,618 servicios de enfermería, registrando un incremento del 26.6% en este último indicador respecto al período anterior, además de 173 visitas domiciliarias y la distribución de 54,926 tabletas de medicamentos a adultos mayores.

En cuanto al sistema de cuidado, continuamos fortaleciendo su implementación mediante la articulación interinstitucional, el desarrollo de diagnóstico nacional sobre envejecimiento, condiciones de vida y protección social. Asimismo, en coordinación con la OPS y el BID, fue

ACTA No. SO/07 - 2026

lanzado el curso internacional sobre atención centrada en la persona, fortaleciendo la profesionalización del cuidado en el país.

Como parte de estos avances fueron acreditadas 401 personas cuidadoras, lo que representa un incremento de 129% del periodo anterior.

En materia de protección de derechos el Conape proceso 51 denuncias, registrando un incremento del 10.99% respecto al periodo anterior, asimismo se desarrolló la campaña nacional con motivo del día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato hacia las Personas Adultas Mayores, promoviendo cultura, respeto, inclusión y protección de sus derechos.

La cooperación interinstitucional continuó fortaleciéndose mediante alianzas con la OPS, el BID, la CEPAL, el Ministerio de la Mujer, la Procuraduría General de la República, y otras instituciones nacionales e internacionales, impulsando iniciativas estratégicas como el sistema nacional de cuidados, el proyecto de casa de acogidas para personas mayores víctima de violencia y el desarrollo del plan nacional de envejecimiento.

Comentarios del informe.

Lic. Luís Pérez Novas – Agradeció públicamente al Dr. Demétrio Ant. Vicente Ureña por haber acudido al llamado de solicitud que hizo en la reunión del Consejo pasado de 2 sillas de ruedas para para adultos mayores en estado de vulnerabilidad y aparte de eso llevar una serie de insumos y un equipo que evaluó a unos 500 adultos mayores, el privilegio de que hubo personas que abrazaban a uno y le brindaban ese cariño y calor humano, cuando vieron que le tomaron los datos para ser evaluados para una posible pensión solidaria.

Lic. Dulce Mercedes Quiñones - Expreso que es la primera vez que asiste y que ha quedado maravillada de labor que realiza esta institución; preguntó ¿Cuántas casas de acogida tiene la institución? e invito a la fiesta que realiza todos los años en el hogar de ancianos de Boca Chica, todos los 1 de octubre.

Dr. Demétrio Ant. Vicente – Respondió que actualmente tenemos 39 hogares de día, que es un centro en donde se le brinda a los desayuno, comida y merienda, los adultos van en la mañana y pasan el día realizando actividades y al final de la tarde retornan a sus hogares, ofrecemos los servicios médicos, psicológicos, de fisioterapia, así como servicios de Barbería y salón de belleza, también contamos con 45 asilos, o hogares permanentes que nosotros lo hemos asumido, se le asigna una subvención y servimos con rector de los adultos mayores.

Lic. Dulce Mercedes Quiñones – comentó que una vez se le presentó un caso de un adulto mayor que estaba perdido y no sabía donde llevarlo porque no sabía que existían este tipo de instituciones y lo que hizo fue llevarlo a la Policía.

Dr. Demétrio Ant. Vicente – Dijo que una de las metas propuesta es tratar de visibilizar más los servicios que ofrece la institución y así las personas sepan a donde acudir.

ACTA No. SO/07 - 2026

7. Presentación de la Propuesta de la Comisión de los Premios del Consejo, sobre la selección de Candidatos ganadores a los Premios Anuales. Lic. Nurys Presbot. (ANEXO)

La **Lic. Nurys Presbot** Presentó el informe sobre los resultados del proceso desarrollado para la elección de los candidatos ganadores de los Premios Anuales de la Séptima Edición, llevado a cabo por los miembros de la Comisión Evaluadora de los Premios Anuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 352-98 y su Reglamento 1372-98.

En ese sentido, se procedió a la celebración de una reunión en la modalidad virtual, el 16 de julio a las 2:00pm, en la cual fueron evaluadas las propuestas recibidas de forma física y digital, hasta el plazo establecido del 15 de julio. En la misma participaron 6 miembros y una excusa correspondiente a la Lic. Marianela de la Cruz por motivos de salud.

La convocatoria fue colocada el 30 de junio del año en curso, mediante un aviso en el periódico Diario Libre, de circulación nacional, y en las redes del Conape, a través del cual se invitaba a la población a presentar sus candidatos para los premios Adulto Mayor del Año y Protector de la Persona Envejeciente, en el periodo comprendido del 1 hasta el 15 de julio del año en curso.

Se recibieron 5 propuestas: 4 para el Protector de la Persona Envejeciente y 1 para el Adulto Mayor del Año.

Se evaluaron todas las propuestas recibidas, tomando en cuenta los detalles de su trayectoria de vida y sus actividades actuales.

La puntuación estuvo basada en el cumplimiento satisfactoriamente, del perfil establecido para cada premio:

Protector de la Persona Envejeciente: Persona física o jurídica, publico o privada, que a lo largo del año precedente haya desarrollado desinteresadamente, una labor excepcional a favor de las personas envejecientes.

Adulto Mayor del Año: Cualquier persona adulta mayor por méritos obtenidos por trabajos y actividades durante el año precedente, por su condición de adulto mayor activo y participativo en su área efectiva.

La valoración de cada candidato fue sometida a votación de los miembros de la Comisión presentes, resultandos ganadores:

- **El Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Carmen de Higüey, como Protector de la Persona Envejeciente.** Dedicado por 84 años, al servicio de la acogida de adultos mayores.
- **El Sr. Eliseo Antonio Pérez García (Ellis Pérez), Adulto Mayor del Año. Única propuesta.**

Además, su destacada trayectoria de vida es motivación para la población envejeciente que a sus 90 años se mantiene activo, productivo, participativo, un ejemplo para las nuevas generaciones.

ACTA No. SO/07 - 2026

Por tanto, a partir del cumplimiento de lo establecido por la Ley, la Comisión Evaluadora presenta su informe para los fines citados, atendiendo al objetivo de su creación.

La propuesta fue sometida a votación y aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE de la Comisión de Premios del Consejo, sobre la selección de los candidatos ganadores a los premios anuales Adulto Mayor del Año y Protector de la Persona Envejeciente en su Séptima Edición:

- **Sr. Eliseo Antonio Pérez García (Ellis Pérez): Adulto Mayor Del Año.**
- **Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Carmen de Higüey: Protector de la Persona Envejeciente**

8. Turno Libre.

Revdo. Miguel A. Haché – Presentó un proyecto de parte del Arzobispado de Santiago, para la construcción de un hogar de día en la provincia de Santiago, le entregó al director el proyecto con las especificaciones, los planos a fines de que se sea evaluado y tomado en consideración junto con el Departamento de Ingeniería, junto con el contacto del sacerdote para hacer las investigaciones de lugar, el terreno ellos lo tienen, el proyecto sería solo para la construcción de ese hogar de día.

Dr. Demétrio Ant. Vicente – dijo que estará en contacto con el sacerdote para enviar una comisión y hacer las investigaciones de lugar.

Lic. Nurys Presbot – informó acerca de unas invitaciones que fueron enviadas a los incumbentes de este Consejo para participa en el **Seminario Iberoamericano "Del Edadismo al Respeto: Transformar la Comprensión y el Discurso sobre la Edad y el Envejecimiento en Iberoamérica"**. A celebrase el miércoles 22 de julio en el salón los Restauración del

Ministerio de Defensa de las Fuerzas Armadas, a las 9; 30a.m. Aclaró que dicha invitación no fue enviada a través de la coordinación por eso no la habían recibido a través del WhatsApp.

Dr. Ylario Reyes Pérez, Director de Residencias Médicas del Ministerio de Salud Pública, Representante del Presidente del Consejo, Ministro de Salud Pública, procedió a cerrar la sesión a las doce y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (12:44 PM), mes y año arriba indicados, de todo lo cual fue levantado la presente Acta.

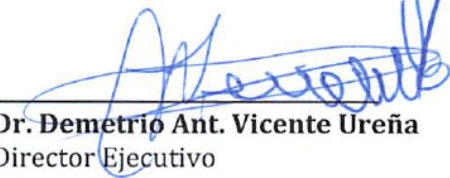


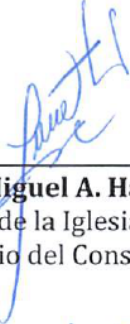
**Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente**

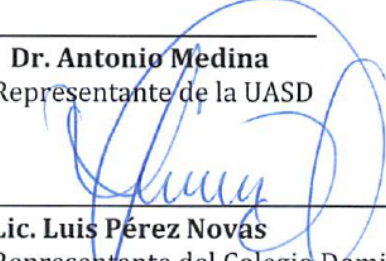
ACTA No. SO/07 – 2026


Dr. Ylario Reyes Pérez

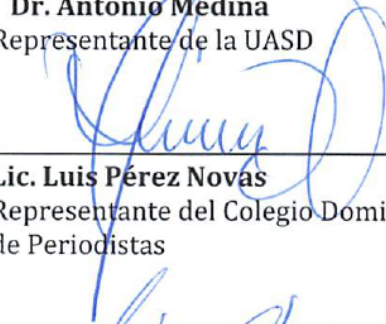
Director Residencia Médicas del
Ministerio de Salud Pública y Representante
del Presidente del Consejo.


Dr. Demetrio Ant. Vicente Ureña
Director Ejecutivo


Rvdo. Miguel A. Hache
Representante de la Iglesia Católica.
Secretario del Consejo

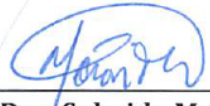

Dr. Antonio Medina
Representante de la UASD


Dr. Altagracia Libe Medina
Representante del Colegio Médico Dominicano


Lic. Luis Pérez Novas
Representante del Colegio Dominicano
de Periodistas


Lic. Ercilio Veloz Burgos
Representante de la Población Envejeciente


Lic. María del Rosario Amezquita
Representante del Ministerio
de Cultura


Dra. Sobeida Moronta
Representante del Ministerio de Educación


Lic. Dulce Mercedes Quiñones
Representante del Ministerio
De Trabajo


Lic. Ángel Cuello
Representante del Ministerio de Hacienda y Economía

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE
(CONAPE)**

21 JULIO DE 2026

ACTA No. SO/07 - 2026

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en particular su artículo 57, relativo a la protección de las personas adultas mayores.

VISTA: La Ley núm. 352-98 sobre Protección de la Persona Envejeciente, del 15 de agosto de 1998, especialmente sus artículos 3 y 32.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 1372-04, del 25 de octubre de 2004, especialmente sus artículos 53, 54, 55 y 56.

VISTA: La orden de fecha 06 de abril de 2026 emitida por el Ministerio Público que dispuso la intervención para la protección de la persona adulta mayor y en virtud de la cual, con la colaboración del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), posterior a su rescate, la adulta mayor fue trasladada e ingresada de manera provisional en un centro de atención geriátrica.

VISTOS: Los informes médicos, psicológicos, sociales y jurídicos presentados por la Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor y el Departamento Legal del CONAPE, relativos al caso conocido por este Consejo.

SO/07 Res.01-CONAPE-2026

PRIMERO: VALIDAR, en el ámbito de las competencias de este Consejo, las actuaciones de protección realizadas por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) respecto de la persona adulta mayor objeto del caso, identificada en el expediente administrativo No. 430221, por encontrarse dichas actuaciones orientadas a salvaguardar su vida, integridad, dignidad, bienestar y continuidad de los cuidados.

SEGUNDO: RATIFICAR, con carácter estrictamente provisional, la permanencia de la persona adulta mayor en el centro de atención geriátrica donde actualmente recibe cuidados permanentes, supervisión médica, atención geriátrica, seguimiento psicológico y monitoreo institucional, hasta tanto el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente notifique una decisión que determine lo contrario.

TERCERO: ESTABLECER que la medida provisional ratificada mediante la presente resolución tiene como finalidad exclusiva garantizar la protección integral y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de la persona adulta mayor, sin que constituya un pronunciamiento sobre las controversias existentes entre sus familiares ni sobre los procesos judiciales actualmente en curso.

ACTA No. SO/07 - 2026

CUARTO: DISPONER que la identidad de la persona adulta mayor en cuestión, su ubicación y cualquier información relativa a su estado de salud sean manejadas con carácter reservado, en atención a su situación de vulnerabilidad y con el propósito de proteger su dignidad, integridad y seguridad.

QUINTO: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor y al Departamento Legal del CONAPE para que, dentro del ámbito de sus competencias, den seguimiento a la ejecución de la presente resolución y a las decisiones que posteriormente adopten el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional o cualquier otro órgano jurisdiccional competente.

SEXTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al esposo e hijos de la persona adulta mayor, para su conocimiento y los fines correspondientes.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

SO/07 Res. 02 - CONAPE - 2026.

Aprueba la propuesta de la Comisión de Premios del Consejo, sobre la selección de los candidatos ganadores a los premios anuales Adulto Mayor del Año y Protector de la Persona Envejeciente en su Séptima Edición:

- **Sr. Eliseo Antonio Pérez García (Ellis Pérez): Adulto Mayor Del Año.**
- **Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Carmen de Higüey: Protector de la Persona Envejeciente**

La propuesta fue sometida a votación y aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).



INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AL CONSEJO

21/07/2026

Período: 15 de junio al 15 de julio de 2026

Honorables miembros del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, distinguidos representantes de las instituciones que integran este órgano colegiado, muy buenos días.

En nombre del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), comparezco ante ustedes para presentar los principales avances, resultados y acciones desarrolladas durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de julio de 2026.

Este informe refleja el compromiso permanente de nuestra institución con la transparencia, la responsabilidad institucional y el fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a garantizar la protección, el bienestar y la dignidad de las personas adultas mayores de la República Dominicana.

Durante este período continuamos fortaleciendo la capacidad operativa del CONAPE, ampliando la cobertura territorial de los servicios, consolidando el Sistema Nacional de Cuidados e impulsando iniciativas estratégicas orientadas a ofrecer respuestas más oportunas, humanas y eficientes a la población envejeciente.

En materia de protección social, los programas PROVEE, TE AMA y Familias de Cariño mantuvieron una cobertura nacional que benefició a 90,259 personas adultas mayores, manteniendo prácticamente el mismo nivel de cobertura del período anterior, lo que evidencia la sostenibilidad de estos programas. Asimismo,

continuamos fortaleciendo la gestión de las pensiones solidarias mediante la tramitación de 254,283 expedientes ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), correspondiente al procesamiento y regularización de solicitudes acumuladas de períodos anteriores, representando un importante avance en la reducción del rezago histórico y en el acceso oportuno de las personas adultas mayores a este derecho. Como parte de la atención social integral, también se fortaleció la asistencia directa mediante la entrega de medicamentos, raciones alimenticias, kits de higiene, dispositivos de apoyo y la gestión de nuevas solicitudes de pensión.

De igual forma, fortalecimos los procesos de evaluación social mediante la realización de 10,956 diagnósticos integrales, lo que representa un incremento de 40.8% respecto al período anterior. Además, fueron actualizados 1,841 expedientes, equivalente a un crecimiento de 4.3%, consolidando el uso del EDIAM como herramienta para la identificación de necesidades y la focalización de los servicios.

Uno de los principales logros del período fue la expansión de las Jornadas de Inclusión Social. Durante este período fueron realizadas 38 jornadas, nueve más que en el período anterior (31 % de incremento), mediante las cuales fueron atendidas 5,846 personas adultas mayores, lo que representa un crecimiento de 112.6%. Asimismo, la cantidad de servicios brindados aumentó de 7,814 a 14,454, equivalente a un incremento de 85%, reflejando el fortalecimiento de la presencia institucional en las comunidades y una mayor capacidad para acercar los servicios a quienes más los necesitan.

En el área de salud continuamos fortaleciendo la atención integral mediante la realización de 4,231 consultas médicas especializadas, 643 atenciones psicológicas y 1,681 servicios de enfermería, registrando un incremento de 26.6% en este último indicador respecto al período anterior. Además, se efectuaron 173 visitas domiciliarias y

se distribuyeron 54,926 tabletas de medicamentos a personas adultas mayores que requerían continuidad en sus tratamientos médicos.

En cuanto al Sistema Nacional de Cuidados, continuamos fortaleciendo su implementación mediante la articulación interinstitucional, el desarrollo del Diagnóstico Nacional sobre Envejecimiento, Condiciones de Vida y Protección Social y los avances en la formulación del Plan Nacional de Envejecimiento 2026-2036, instrumento que orientará las políticas públicas para la próxima década. Asimismo, en coordinación con la OPS y el BID, fue lanzado el Curso Internacional sobre Atención Centrada en la Persona, fortaleciendo la profesionalización del cuidado en el país.

Como parte de estos avances fueron acreditadas 401 personas cuidadoras, lo que representa un incremento de 129% respecto al período anterior. Además, se brindaron 24,312 horas de cuidados domiciliarios a 136 personas adultas mayores en las provincias de Santo Domingo y Azua, garantizando la continuidad de un servicio especializado para personas en situación de dependencia.

En materia de protección de derechos, el CONAPE procesó 51 denuncias, registrando un incremento de 10.9 % respecto al período anterior. Como resultado, fueron ejecutadas 528 acciones de protección, incluyendo orientaciones legales, mediaciones familiares y referimientos a las instancias correspondientes. Asimismo, desarrollamos la campaña nacional con motivo del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato hacia las Personas Adultas Mayores, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y protección de sus derechos.

La cooperación interinstitucional continuó fortaleciéndose mediante alianzas con la OPS, el BID, la CEPAL, el Ministerio de la Mujer, la Procuraduría General de la República y otras instituciones nacionales e internacionales, impulsando iniciativas estratégicas como el Sistema Nacional de Cuidados, el proyecto de Casa de Acogida para Personas

Adultas Mayores víctimas de violencia y el desarrollo del Plan Nacional de Envejecimiento 2026-2036.

Honorables miembros del Consejo:

Los resultados alcanzados durante este período evidencian una gestión orientada no solo a ampliar la cobertura de los servicios, sino también a fortalecer las capacidades institucionales, consolidar alianzas estratégicas e impulsar políticas públicas que garanticen una atención cada vez más integral para las personas adultas mayores.

Durante este período fueron beneficiadas 104,055 personas adultas mayores, mediante la ejecución de más de 142,238 acciones en materia de protección social, salud, diagnóstico integral, protección de derechos, inclusión social, formación y desarrollo de políticas públicas. Estos resultados reflejan el compromiso permanente del CONAPE con una gestión eficiente, transparente y centrada en las personas, que continúa avanzando hacia un modelo de atención más cercano, humano e inclusivo.

Somos conscientes de que aún existen importantes desafíos; sin embargo, los avances alcanzados durante este período demuestran que el CONAPE continúa fortaleciendo su capacidad institucional, ampliando la cobertura de sus programas y consolidando políticas públicas que permitirán responder de manera más efectiva al crecimiento de la población envejeciente en nuestro país.

Reafirmamos ante este honorable Consejo nuestro compromiso de continuar trabajando con responsabilidad, sensibilidad y visión de futuro para garantizar mayor bienestar, protección y dignidad a todas las personas adultas mayores de la República Dominicana.

Muchas gracias.